



Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Octavio Alva N° 260, Contumazá

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-GM/MPCTZA

Contumaza, 23 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N°029-2024-MPC/LPAA/GDTI, del 19 enero del 2024; emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita aprobación de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Camino Vecinal Tramo Tambillo – Pampa de la Sal – Machay, Distrito de Contumazá de la Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" - Primera Etapa, Código Único de Inversiones N° 2626094; Informe N°007-MPC/RPAM/JDEP, emitido por Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre del 2023, mediante la cual se delegó la función de "Aprobación de Expedientes Técnicos".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, artículo 4 Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), en el numeral 5 del artículo 9 establece que *"el Órgano Resolutor puede autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación"*.



Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Octavio Alva N° 260, Contumazá

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento, establece las funciones de la Unidad Formuladora, entre ellas: "Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión".

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, estipula que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otras: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. Así como, ejecutar física y financieramente las inversiones.

El Informe N°029-2024-MPC/LPAA/GDTI, del 19 de enero del 2024; emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otorgó conformidad y concluyó que SE REALICE LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO – PAMPA DE LA SAL – MACHAY , DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - PRIMERA ETAPA, Código Único de Inversiones N° 2626094 y;

En virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructural y el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, señalaron lo siguiente:

➤ Presupuesto:

El presupuesto para la ejecución del proyecto es de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 20/100 Soles (S/ 194,131.20) de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	
Elab. Por	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Fecha	ENERO DEL 2024
PARTIDAS	
PARCIAL	
01 OBRAS PRELIMINARES	13 048.75
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	127 619.00
COSTO DIRECTO	140 667.75
GASTOS GENERALES (8%CD)	11 253.42
UTILIDAD (5% CD)	7 033.39
SUBTOTAL (ST)	158 954.56
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	28 611.82
VALOR REFERENCIAL (VR)	187 566.38
SUPERVISIÓN E INSPECTOR (3,5 % VR)	6 564.82
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	194 131.20

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud al informe, el Expediente Técnico del Proyecto la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Gerencia Municipal, no formula observación alguna y alcanzan el Expediente Técnico para la aprobación de "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Camino Vecinal Tramo Tambillo – Pampa de la Sal – Machay , Distrito de Contumazá de la Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" - Primera Etapa, Código Único de Inversiones N° 2626094; a fin de continuar con las acciones de gestión y financiero respectivo.



Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Octavio Alva N° 260, Contumazá

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO-PAMPA DE LA SAL-MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - Primera Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2626094, , de acuerdo al siguiente detalle:

➤ Presupuesto:

El presupuesto para la ejecución del proyecto es de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 20/100 Soles (S/ 194,131.20) de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	
Elab. Por	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Fecha	ENERO DEL 2024
PARTIDAS	
	PARCIAL
01 OBRAS PRELIMINARES	13 048.75
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	127 619.00
COSTO DIRECTO	140 667.75
GASTOS GENERALES (8%CD)	11 253.42
UTILIDAD (5% CD)	7 033.39
SUBTOTAL (ST)	158 954.56
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	28 611.82
VALOR REFERENCIAL (VR)	187 566.38
SUPERVISIÓN E INSPECTOR (3.5 % VR)	6 564.82
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	194 131.20



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la gestión de la ejecución del presupuesto del proyecto, cuyo costo total asciende a Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 20/100 Soles (S/ 194,131.20) dicha ejecución se realizará en virtud al expediente técnico aprobado, el mismo que se ejecutará durante treinta (30) días, por administración directa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.011, bajo responsabilidad; asimismo, a las Unidades Orgánicas vinculadas a este acto.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Archivo/GM
Fls



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
GERENTE MUNICIPAL
Miguel Ismael Leiva Sánchez